

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE

Sres. miembros presentes: P.S.O.E. - D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. Ana María Rojas Sánchez, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María Mercedes Sánchez Pérez; P.P. - D. Fernando Palma Castillo, D. José Antonio Cabrera Mengual, D^a. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, D^a. Rosa María Macías Rivero, José Luis Navarro Sampalo; U.S.R. - D^a. Marina García Peinado, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. María Ángeles Córdoba Castro; P.I.V.G. - D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero y P.A. - D. José Vera Vázquez, D^a. María Pilar Núñez de Sola.

Punto 1.- Declaración de urgencia de la sesión.

El Sr. Alcalde motiva la urgencia por la necesidad de contar cuanto antes con la ratificación, por parte del pleno de la Corporación, del convenio suscrito con la Diputación de Cádiz, ya que se pretende incluir los acuerdos en el pleno que la Diputación Provincial celebrará mañana.

Suficientemente debatido el asunto y previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes: P.S.O.E (6 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. Ana María Rojas Sánchez, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María Mercedes Sánchez Pérez; P.I.V.G. (2 votos) - D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero; P.A. (2 votos) - D. José Vera Vázquez, D^a. María Pilar Núñez de Sola, P.P. (6 votos) D. Fernando Palma Castillo, D. José Antonio Cabrera Mengual, D^a. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, D^a. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo y U.S.R. (3 votos) - D^a Marina García Peinado, D. Antonio David Navas Mesa y D^a. María Ángeles Córdoba Castro;
ACUERDA:

Declarar de urgencia la celebración de la presente sesión.

El Sr. Alcalde propone a los Sres. Portavoces tratar de forma conjunta los puntos 2 y 3, mostrando éstos su conformidad.

Punto 2.- Propuesta de acuerdo para dejar sin efecto el acuerdo adoptado en la sesión plenaria de fecha 22/03/2013, de denuncia del convenio con Diputación en materia tributaria y sancionadora.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor es el siguiente:

“El Ilustre Ayuntamiento de San Roque, mediante acuerdo plenario adoptado

en sesión ordinaria celebrada el pasado 22/03/13, procedió a denunciar el Convenio en materia tributaria y sancionadora suscrito con fecha 30/07/12 con la Diputación Provincial de Cádiz, de modo que el mismo dejase de surtir efectos a partir del 01/01/14, fecha a partir de la cual quedan revocadas la encomienda de la recaudación voluntaria y ejecutiva de ingresos de derecho público y la delegación de la gestión y recaudación en periodo voluntario de las sanciones de tráfico y la delegación de las tareas de regularización fiscal formalizadas en virtud del mismo.

Dicho acuerdo vino motivado por el hecho de que, en base a las condiciones económicas del convenio el premio de cobranza que este Ilustre Ayuntamiento viene satisfaciendo a la Diputación Provincial es totalmente desproporcionado en relación a los costes que el servicio de recaudación supone para la Diputación Provincial en el municipio de San Roque, y la negativa por parte de la institución provincial de proceder a una modificación de los términos económicos del convenio con la finalidad de corregir una situación que se considera a todas luces injusta.

En los últimos meses el Ayuntamiento de San Roque y la Diputación Provincial de Cádiz han retomado las negociaciones con la finalidad de, atendiendo a los razonamientos anteriores, y manteniendo básicamente el convenio vigente actualmente, se modifiquen las condiciones económicas existentes; de este modo se ha consensuado la modificación del convenio vigente que se somete a aprobación, que supone, con efectos del ejercicio 2013 una reducción en los costes de aproximadamente unos 300.000 €, existiendo un compromiso por parte de la Diputación Provincial de proceder a realizar un exhaustivo estudio de los costes del servicio provincial de recaudación y gestión tributaria en el municipio de San Roque, para determinar los posibles desequilibrios entre ingresos y gastos existentes, y, en su caso, realizar las modificaciones necesarias para corregirlos.

Es por ello, que considerándolo favorable para los intereses municipales, y teniendo en cuenta la modificación de las condiciones económicas propuestas se propone al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el pleno de este Ilustre Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el pasado 22/03/13, por el que se denunciaba el convenio suscrito el 30/07/12 entre el Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Excm. Diputación Provincial de Cádiz en materia tributaria y sancionadora.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, P.S.O.E (6 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. Ana María Rojas Sánchez, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María Mercedes Sánchez Pérez; P.I.V.G. (2

votos) – D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero; P.A. (2 votos) – D. José Vera Vázquez, D^a. María Pilar Núñez de Sola; P.P. (6 votos) – D. Fernando Palma Castillo, D. José Antonio Cabrera Mengual, D^a. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, D^a. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo y U.S.R. (3 votos) – D^a. Marina García Peinado, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. María Ángeles Córdoba Castro; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

Punto 3.- Modificación del Convenio con Diputación en materia tributaria y sancionadora.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor es el siguiente:

“El Ilustre Ayuntamiento de San Roque, mediante acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el pasado 22/03/13, procedió a denunciar el Convenio en materia tributaria y sancionadora suscrito con fecha 30/07/12 con la Diputación Provincial de Cádiz, de modo que el mismo dejase de surtir efectos a partir del 01/01/14, fecha a partir de la cual quedan revocadas la encomienda de la recaudación voluntaria y ejecutiva de ingresos de derecho público y la delegación de la gestión y recaudación en periodo voluntario de las sanciones de tráfico y la delegación de las tareas de regularización fiscal formalizadas en virtud del mismo.

Dicho acuerdo vino motivado por el hecho de que, en base a las condiciones económicas del convenio el premio de cobranza que este Ilustre Ayuntamiento viene satisfaciendo a la Diputación Provincial es totalmente desproporcionado en relación a los costes que el servicio de recaudación supone para la Diputación Provincial en el municipio de San Roque, y la negativa por parte de la institución provincial de proceder a una modificación de los términos económicos del convenio con la finalidad de corregir una situación que se considera a todas luces injusta.

En los últimos meses el Ayuntamiento de San Roque y la Diputación Provincial de Cádiz han retomado las negociaciones con la finalidad de, atendiendo a los razonamientos anteriores, y manteniendo básicamente el convenio vigente actualmente, se modifiquen las condiciones económicas existentes; de este modo se ha consensuado la modificación del convenio vigente que se somete a aprobación, que supone, con efectos del ejercicio 2013 una reducción en los costes de aproximadamente unos 300.000 €, existiendo un compromiso por parte de la Diputación Provincial de proceder a realizar un exhaustivo estudio de los costes del servicio provincial de recaudación y gestión tributaria en el municipio de San Roque, para determinar los posibles desequilibrios entre ingresos y gastos existentes, y, en su caso, realizar las modificaciones necesarias para corregirlos.

Es por ello, que considerándolo favorable para los intereses municipales, y teniendo en cuenta la modificación de las condiciones económicas propuestas se propone al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la modificación de la cláusula 10ª del convenio suscrito el 30/07/12 entre el Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Excm. Diputación Provincial de Cádiz en materia tributaria y sancionadora cuya redacción queda en los siguientes términos:

“DÉCIMA.-CLÁUSULA ECONÓMICA

Por el ejercicio de las funciones encomendadas y/o delegadas en virtud del presente acuerdo la Diputación Provincial de Cádiz percibirá una compensación económica, que se aplicará al íntegro ejercicio en que entre en vigor el presente Convenio, con las especificaciones recogidas en la presente cláusula, consistente en:

10.1) GESTIÓN CENSAL Y TRIBUTARIA:

No es objeto del Convenio.

10.2) GESTIÓN CATASTRAL EXTRAORDINARIA:

No es objeto del Convenio.

10.3) GESTIÓN RECAUDATORIA

La indemnización que recibirá la Diputación Provincial por su gestión recaudatoria será:

a) De lo recaudado en período voluntario, el 3 % del importe recaudado. Este porcentaje será retenido en cada liquidación que se efectúe. Queda exceptuada la recaudación en voluntaria de las sanciones de tráfico vial urbano, cuya indemnización es la reflejada en la cláusula 12.5)

b) De lo recaudado en período ejecutivo, el 50 % de los Recargos del periodo ejecutivo, tanto del recargo ejecutivo como del recargo de apremio, establecidos en el artículo 28 de la Ley General Tributaria. Queda incluida la recaudación ejecutiva de las sanciones de tráfico vial urbano. No obstante, exclusivamente para el ejercicio 2013- primero de entrada en vigor del presente convenio- se establece una bonificación coincidente con el setenta y cinco por ciento del porcentaje recogido en este punto.

10.4) REGULARIZACIÓN FISCAL:

El SPRyGT ofrece la realización de labores de regularización fiscal descritas en el clausulado de este Convenio, dirigidas a incrementar los ingresos municipales, respecto de los actualmente recaudados, además de, en aquellos casos de tributos de vencimiento periódico, incorporar nuevos contribuyentes a los correspondientes padrones.

En compensación por los trabajos realizados, la Diputación Provincial de Cádiz percibirá, en función de los tramos de importes liquidados que a continuación se especifican, las cantidades que figuran en cada caso:

A. Entre 0 y 600.000 € de importe en liquidaciones, el coste del servicio será del 15% liquidado.

B. Entre 600.001 € y 3.000.000 € de importe de liquidaciones, el coste del servicio será el 12% liquidado.

C. Más de 3.000.000 € de importe de liquidaciones, el coste del servicio será del 10% liquidado.

D. Para el caso de que se produzcan liquidaciones con importes elevados, por encima de los 120.000 € individualmente, el coste aplicado será el estipulado en el punto "C", esto es, el 10 % del importe liquidado.

La indemnización a la que se hace referencia en el párrafo anterior, solo será imputable por la realización de las liquidaciones firmes en vía administrativa, así como por las posibles sanciones derivadas del procedimiento administrativo de regularización.

10.5) GESTIÓN DE MULTAS DE TRÁFICO:

En compensación por la gestión delegada, la Diputación Provincial de Cádiz percibirá:

En todo caso, por cada expediente abierto y que finalice con la imposición de una sanción y la liquidación de un derecho a favor del Ayuntamiento, 9 euros.

Por los cobros en voluntaria, el 20% de los ingresos obtenidos.

Por los cobros en ejecutiva, lo establecido para la gestión recaudatoria para el resto de ingresos de derecho público. En el caso de que dicho convenio de recaudación no existiese o dejase de estar vigente, el precio por tal concepto sería el importe íntegro del recargo del periodo ejecutivo y de los intereses devengados en cada caso

En el supuesto de que las indemnizaciones en la presente cláusula no sean suficientes para cubrir los costes que origine el Servicio, ó que sean superiores a los mismos, dichas indemnizaciones deberán ser revisadas y actualizadas al efecto.

La revisión de cualquier coste incluido en esta cláusula décima requerirá el consenso de ambas Administraciones y, tras el correspondiente informe justificativo, deberá ser aprobada por los respectivos Plenos.

En aplicación de lo establecido en los apartados anteriores, la Diputación

Provincial realizará un estudio en el que se analicen los costes del SPRyGT en el Ayuntamiento de San Roque, de cuyo resultado se dará traslado al Ayuntamiento antes del 31 de marzo de 2014; en el caso de que las indemnizaciones establecidas superen a los costes del SPRyGT, deberá procederse a la revisión de las mismas durante el ejercicio 2014.

En el supuesto de que la Diputación Provincial de Cádiz aprobase una Tasa por la prestación de servicios en materia tributaria, recogidos en el presente convenio de colaboración, esta cláusula se entenderá automáticamente derogada por la entrada en vigor de la mencionada Tasa, que será la que a partir de ese momento cuantificará el coste de la prestación de los servicios a los que afecte.”

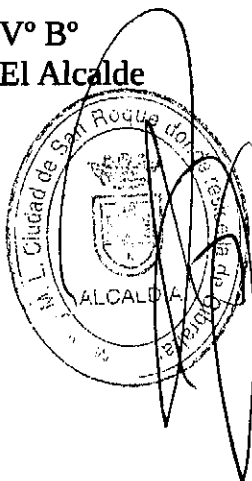
SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, al objeto de que la presente modificación sea aprobada por el pleno de la misma.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, P.S.O.E (6 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. Ana María Rojas Sánchez, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María Mercedes Sánchez Pérez; P.I.V.G. (2 votos) – D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero; P.A. (2 votos) – D. José Vera Vázquez, D^a. María Pilar Núñez de Sola; P.P. (6 votos) – D. Fernando Palma Castillo, D. José Antonio Cabrera Mengual, D^a. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, D^a. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo y U.S.R. (3 votos) – D^a. Marina García Peinado, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. María Ángeles Córdoba Castro; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

En San Roque a, 20 de noviembre de 2013

Vº Bº
El Alcalde



La Secretaria General

